

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-**2022-00238**-00 Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. contra YECID DANIEL MOGOLLON TORRES

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folio 252 del cuaderno uno digital, presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo previsto en la norma en mención, por encontrarla conforme a derecho, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la demandante en la suma de \$87.397.818 M/cte., a fecha de corte 30 de abril de 2023.

SEGUNDO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación aprobada de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829f477789b99be3ed957a2231e7065594f50d0a25588ea2f65eef3bbd6e48b6**
Documento generado en 20/06/2023 06:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>